



# Resolución Directoral N° 004 - 2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024

**VISTO:** AL, EL INFORME N° 008-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, INFORME N° 01-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA y el MEMORANDO N° 003-2024-DIRESA/HRA" MAMLL"-DE, respecto a las solicitudes de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar





# Resolución Directoral N° 004 - 2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024

critérios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 de la precitada Directiva, señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el sub numeral 7.3.2 señala que, el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, y el Sub numeral 7.4.4 del numeral 7.4 de la precitada directiva señala que, El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.;

Que, mediante INFORME N° 008-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 05 de enero del año 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 01 para los procedimientos de selección, destinado a la contratación de bienes y servicios, para el año fiscal 2024, bajo diversas modalidades;

Que, mediante INFORME N° 01-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 05 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Administración, remite a la Dirección Ejecutiva solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística;

Que, mediante MEMORANDO N° 003-2024-DIRESA/HRA” MAMLL”-DE de fecha 05 de enero del 2024, el Director Ejecutivo dispone a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutive correspondiente, en mérito a la solicitud formulada por la Oficina de Administración.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE,



# Resolución Directoral N° 004 - 2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 08 de enero del 2024

modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2024, para los procedimientos de selección (**versión N° 001**), de acuerdo al siguiente detalle:

### INCLUSIÓN:

N°	Descripción del Bien o Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado	Fte. de Fto.	Fecha de Convocatoria
01	Contratación de servicio continuo de Limpieza, Desinfección de Áreas, Ambientes y Superficies Hospitalarias, manejo interno de residuos sólidos y jardinería para el Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"	Servicio	Contratación Directa	S/. 1,038,225.00	Recursos Ordinarios	Enero

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Unidad de Logística proceda a la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** que el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

JHAB//DE-HRA  
LAPP/DIR-ADM.  
ECN/AJ  
LAHM/OPP.  
RRH/UL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
M.C. JIMMY HOMERO ANCO BEDRINANA  
DIRECTOR EJECUTIVO